



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2009/MSI

San Isidro, 2 de Diciembre de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 73-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 44-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 275-MSI se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes Técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal, las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° Inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 275-2009-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal los expedientes y propone la aceptación de donación de material bibliográfico a la Biblioteca Municipal efectuada por personas naturales y jurídicas durante los meses de julio y agosto de 2009, así como la baja de dos (02) bienes patrimoniales y la alta de un (01) bien patrimonial;

Que, con Memorándum N° 291-2009-0302-EFACG-OCI/MSI de fecha 15 de octubre de 2009, el Órgano de Control Institucional remite el resultado de la evaluación de los expedientes de aceptación de donación y baja de bienes patrimoniales;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABP;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de libros efectuadas por personas naturales y jurídicas durante los meses de julio y agosto de 2009 de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$
Julio 2009	105	378.50
Agosto 2009	80	297.00

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de los siguientes bienes patrimoniales:

ITEM	CODIGO DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	CAUSAL	VALOR CONTABLE S/.
01	952269650373	Radio Handie marca Motorola, modelo EP450, número de serie 442TGG322.	Pérdida	716.96
02		Can de la brigada Canina identificado con el nombre Ivan.	Enfermedad Incurable	S/N

ARTICULO TERCERO.- Aprobar el alta del siguiente bien patrimonial:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CAUSAL	VALOR
01	Radio Handie marca Motorola, modelo EP450, número de serie 442TJAK892	Reposición	450.00

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Cultura, Subgerencia de Contabilidad y Costos y Oficina de Control Interno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

